DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: TCRNL (SP) Mesias Viteri Marcelo Temístocles Gerente General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada otorgado por el CNAC mediante Acuerdo No. 029/2020 de 17 de diciembre de 2020, a fin incluir la ruta:

Quito y/o Guayaquil – Caracas y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de terceras y cuartas libertades del aire.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial. Las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite tendrán el término de **diez (10) días** para poder presentar su oposición.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 31 de octubre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA

Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

TAB/MVA